

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 202435000200 Fecha: 09/04/2024

Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES



POR LA CUAL SE OTORGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANTE TEMPORAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24, literales a y b; Ley 909 de 2004; Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- Que el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Nivel 4, Grado 04, adscrito a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, está en vacancia temporal, siendo necesario proveerla para atender los requerimientos y las necesidades del servicio en dicha unidad administrativa, por el Encargo de su titular, la funcionaria Ednalyth López Montoya.
- 2. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para proveer en Encargo las vacantes, se debe seleccionar siguiendo el orden jerárquico respectivo, al funcionario de Carrera Administrativa que cumpla con el perfil y requisitos del cargo, no tenga sanción disciplinaria en el último año y su evaluación del desempeño sea sobresaliente.
- 3. Que mediante Estudio de Verificación No. 7 de 2024, para proveer una plaza de auxiliar Administrativo Grado 04 en la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, realizada la publicación prevista, surtidas y agotadas todas las instancias pertinentes, no se estableció que haya empleado con derechos de carrera administrativa, que tenga interés en la provisión de dicho empleo, quedando agotada la posibilidad de ser provisionado en Encargo.
- 4. Que la Señora ANGIE CAROLINA GONZÁLEZ NUÑEZ con c. c. 1.067.967.109, cumple con los requisitos mínimos de experiencia y formación para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo anterior,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad en vacante temporal de Auxiliar Administrativo, Código 407, Nivel 4, Grado 04, adscrito a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, a la Señora ANGIE CAROLINA GONZÁLEZ NUÑEZ con c. c. 1.067.967.109, hasta el regreso del titular o antes según Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: La situación administrativa aquí contemplada está sujeta al término señalado, no genera para el designado un derecho adquirido ni tratamiento preferencial en materia de Carrera Administrativa, para estos efectos la Institución se ciñe a lo dispuesto en la normatividad pública.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de aceptar el nombramiento, deberá tomar posesión del cargo dentro del término que establece la Ley, previo el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la publicidad del presente acto, a través del correo institucional y en el Enlace Directo "Carrera Administrativa" del portal institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JÁIRO AJÆXANDER OSORIO SARAZ

Rector

Ž

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Provectó	Carlos Mario Cardona Ríos	M.	Abril 4 de 2024
Revisó	María Dioni Medina Muñoz	484	Abril 4 de 2024
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata	Sign Largotta	April 4/21
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y de encentramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

